

# INDEPENDIENTE SANTA FE S.A

## PROGRAMA DE FORMACIÓN DEPORTIVA

### REGLAMENTO ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA 2020

1. **MATRICULA:** El proceso de matrícula deberá realizarse en los tiempos estipulados por Independiente Santa Fe S.A. según comunicados publicados en los medios oficiales del club. El procedimiento deberá efectuarse por parte del acudiente del deportista como principal responsable de la formación deportiva del menor, el trámite se debe realizar a través de una plataforma virtual en la cual se debe generar un perfil de usuario principal y usuario deportista, en dicha plataforma se ubicara el paso a paso del proceso, consideraciones posteriores y forma de legalización. **Nota:** Los usuarios que realicen el proceso sin seguir el paso a paso estipulado, no podrán contar con la legalización del cupo, Independiente Santa Fe S.A. podrá limitar el acceso al programa y realizar devolución del dinero ante el incorrecto procedimiento de matrícula.
2. **TIEMPOS PARA PROCESO DE MATRICULA:** La plataforma virtual estará activa de manera permanente, mostrando únicamente las sedes en las cuales existen vacantes por categorías. Si la matrícula se realiza durante la primera semana del mes, el usuario deberá cancelar el valor pleno de la mensualidad. Si se realiza para la semana 2, 3 o 4 del mes, el usuario deberá cancelar el valor ponderado de la primera mensualidad, según valor otorgado por el sistema, previa notificación interna del proceso de matrícula. **Nota: El valor de la matrícula no incluye el primer mes de mensualidad, de igual manera no contempla descuento independiente del mes en el cual se realice. El acuerdo de matrícula está delimitado desde la fecha de inscripción y hasta el 15 de Diciembre de 2020.**
3. **USUARIOS EN PRE REGISTRO O PROCESO INCOMPLETO:** El diligenciamiento del formulario web y/o pre registro sin descargar el recibo de pago de los derechos de matrícula, así como también la descarga del recibo sin legalizar el pago ante el agente de recaudo en las fechas estipuladas, no establece ningún tipo de vínculo entre el usuario y el programa formativo.
4. **BENEFICIOS ADICIONALES DE MATRICULA:** Al legalizar la matrícula el usuario tiene derecho a:
  - a. Uniforme Completo (Camiseta, Pantalóneta y Medias).
  - b. Póliza de accidentes de SEGUROS DEL ESTADO.
  - c. Ingreso a todos los encuentros deportivos Liga Betplay como Local Clase B y C.
  - d. Hidratación en prácticas deportivas.
  - e. **BENEFICIO DE INGRESO AL ESTADIO:** Para ingresar al estadio, el deportista deberá presentarse por la (Puerta 15 Oriental Preferencial) con el comprobante de pago BBVA que acredita la fecha de realización del pago de la mensualidad vigente dentro de lo estipulado., soportando además el carné de la escuela, documento de identidad y/o carné de la póliza de accidentes SEGUROS DEL ESTADO. El deportista tiene derecho para ingresar al estadio únicamente para los partidos tipo B o C (NO CLASICOS) en los que actúe el equipo profesional como LOCAL en el Estadio El Campín, **este beneficio únicamente aplica para el torneo Liga Betplay I y II 2020 (No aplica para cuadrangulares finales, ni finales del mismo torneo).** Para poder ingresar acompañado de su acudiente o adulto responsable, se deberá realizar el pago de la mensualidad antes del día

**CINCO (5)** de cada mes, soportando posteriormente en el estadio el día del encuentro deportivo el recibo con la fecha del pago. **Nota: El deportista que sea identificado como deserción o se encuentre en estado de inactividad temporal ante la escuela, no podrá participar de estas actividades.**

5. **PAGO DE MENSUALIDAD:** El pago de la mensualidad debe ser cancelado dentro de los primeros **CINCO (5)** días de cada mes por medio de nuestros canales de pago (Recibo de pago cargado en el perfil del usuario registrado como acudiente del deportista y/o pago PSE accediendo mediante el código del deportista), el deportista que no haya cancelado el valor de la mensualidad dentro del plazo estimado (01 a 05 mes), **NO** podrá participar del entrenamiento y/o competencia interna o externa, según anexo **PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS EN CAMPO**. El entrenador y supervisor administrativo deberán ejecutar los procesos de control e inspección de estados de cuenta a través de las herramientas establecidas por la sociedad y por consiguiente tomar las medidas pedagógicas y administrativas a las que haya lugar conforme al presente documento y al comunicado anexo. **Nota: Favor imprimir el recibo de pago en impresora láser, recordando al mismo tiempo nuestra responsabilidad ambiental, se recomienda hacerlo en papel reciclable.**
6. **FECHA CORTE DE PAGO DE MENSUALIDAD EN OFICINAS:** Para todos los efectos, la fecha corte de pago presencial de mensualidad en oficinas de BBVA, será el día 30 de cada mes. **Nota: La fecha corte de pago de mensualidad es independiente del pago regular de mensualidad estipulado en el numeral 5. Esta fecha representa el plazo máximo de recaudo que otorga Independiente Santa Fe S.A. para los usuarios morosos previa notificación.**
7. **PAGO A TRAVES DE CANAL VIRTUAL PSE:** El pago de mensualidad a través del canal virtual PSE o botón de pagos, estará abierto de manera permanente todos los días. Los pagos PSE se cargan el 1º de cada mes y únicamente se puede pagar mes vigente. Para cancelar por medio del PSE, el usuario deberá ingresar el código del deportista. **Nota: El pago realizado por PSE, deberá soportarse en físico ante el entrenador y supervisor de sede el día de la práctica posterior al pago.**
8. **AGENTES DE CONTROL DEL SERVICIO:** Es función administrativa primordial del entrenador y supervisor, controlar y supervisar de manera eficaz y a la fecha, los pagos de las mensualidades de los deportistas que forman parte del programa formativo en todas las categorías dentro del plazo estimado a través de las herramientas supuestas por el club para tal efecto.
9. **TRASLADOS:** Después de realizado el proceso de matrícula, no se aceptan traslados de sede, proceso, horario o estructura. La solicitud de traslado por determinantes **JUSTA CAUSA (22)** o cualquier razón de fuerza mayor, deberán ser solicitadas por escrito ante la dirección de la escuela, dependencia que estudiara la situación y otorgara una respuesta teniendo en cuenta la disponibilidad de la vacante dentro del proceso como determinante principal. **Nota: Los deportistas que se presenten en procesos o estructuras diferentes a las legalizadas ante la escuela, serán sujetos de sanciones pedagógicas y/o exclusión del programa formativo.**
10. **SEGURIDAD SOCIAL:** Para los deportistas es obligatorio estar afiliado a la seguridad social (**EPS, PREPAGADA o SISBEN**), será la **EPS** el primer conducto para atender cualquier evento o accidente que sufra el deportista dentro o fuera de su práctica deportiva y/o competencia.

11. **AREA DE FISIOTERAPIA:** El área de fisioterapia está compuesta por profesionales de fisioterapia al servicio de la prevención y tratamiento (primera atención en campo) de las lesiones ocurridas durante la práctica deportiva por los deportistas de la escuela, el área además trabaja de manera articulada con el entrenador y los supervisores en franjas de tiempo de la sesión de clase, desarrollando diferentes dinámicas para mejorar las cualidades físicas y coordinativas de los deportistas, ya sea dentro del trabajo planificado de clase o la primer sesión de trabajo de los deportistas que se encuentran con saldo adeudado de mensualidad. En cada sucursal de formación deportiva se presta el servicio de fisioterapia durante la duración de la sesión.
12. **AMBITO Y ALCANCE DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA:** El servicio de fisioterapia ofrecido por el programa de formación se presta **UNICAMENTE** en los entrenamientos y torneos internos, cualquier apoyo del profesional de fisioterapia en competencias oficiales o especiales externas, será autorizado por el área técnica del programa. **(Los torneos oficiales como la Liga De Bogotá o Liga De Norte De Santander, entre otras, deben contar con personal médico en campo de la organización, para atender cualquier urgencia).** El profesional de fisioterapia de cada sucursal, no podrá emitir diagnósticos médicos, suministrar y/o formular medicamentos, ni participar en fase de rehabilitación con los deportistas posterior a lesiones.
13. **VALORACION FISICO ATLETICA:** El área de fisioterapia desarrollara una valoración físico atlética al deportista dentro de los tres (3) primeros meses siguientes a su inscripción, los resultados serán articulados con el entrenador y se enviaran al acudiente con la entrega de los informes de evaluación trimestrales.
14. **LESIONES Y/O EVENTUALIDADES FISICAS:** La disciplina del futbol como deporte representa un juego de contacto, por tanto las situaciones imprevistas como los golpes, traumatismos o lesiones derivados de la práctica deportiva, se entienden como situaciones producto de la naturaleza misma del juego. Para coadyuvar en la prevención de las lesiones o accidentes que puedan producirse producto del juego, el área de fisioterapia trabaja de manera articulada con los entrenadores, entendiendo que las situaciones todas son diferentes e imprevistas y el grado de una posible lesión y/o posterior recuperación de un deportista afectado, no lo determina únicamente las características del deporte, sino la situación única del imprevisto, estado físico del individuo y disposición para proceso de recuperación del mismo a través de las indicaciones del profesional de la salud de la entidad a la cual este afiliado. Toda situación de este tipo ocurrida durante la práctica deportiva, será atendida como primer respondiente por el profesional en fisioterapia de la sede o el entrenador, posterior al evento y de acuerdo al grado de urgencia del imprevisto, el deportista será remitido al centro de atención más cercano con su acudiente o adulto responsable presente al momento del accidente, se recomienda portar siempre el documento de identidad y estar afiliado a seguridad social, en caso de urgencia se recomienda utilizar el servicio de la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** tanto para el traslado, como para la primera atención en el centro médico. **Nota:** Una vez sucedida la imprevista emergencia deportiva, el programa activará sus protocolos preestablecidos a través de primer respondiente profesional de fisioterapia, línea de emergencia nacional, primeros auxilios del escenario deportivo y/o la póliza de accidentes deportivos **SEGUROS DEL ESTADO**, posterior a ello la responsabilidad sobre el procedimiento para atención de una urgencia por accidente deportivo que requiera intervención inmediata y/o traslado a un centro asistencial, está delimitada única y exclusivamente al consentimiento y voluntad del acudiente del menor que esté

presente en el momento de la emergencia. Salvo que la urgencia sea vital y no se encuentre el acudiente del menor, primara siempre la vida del ser humano deportista según concepto del profesional médico que atienda de primera mano la emergencia.

15. **INCAPACIDADES MÉDICAS:** Toda incapacidad medica que surja durante la vinculación del deportista con el programa formativo en escenarios deportivos del programa o ajenos al ámbito de prestación del servicio, deberá ser previamente evaluada y diagnosticada por un profesional médico especializado de la EPS, PREPAGADA o PARTICULAR que conozca la historia clínica del deportista. Las incapacidades médicas deben notificarse al entrenador de la categoría y a la fisioterapeuta de la sucursal, al mismo tiempo deben cargarse al perfil del usuario en archivo PDF dentro de las primeras 48 horas seguidas al evento, procedimiento fundamental para hacer seguimiento a la evolución del deportista y aplicar exenciones en pagos de mensualidad sobre mes seguido al evento. **Nota:** Cuando el periodo de incapacidad es superior a 15 días calendario, el deportista deberá presentar certificación médica escrita que avale su reingreso.
16. **REINCORPORACION A LA PRÁCTICA POST LESION O ACCIDENTE FISICO:** Todo deportista que sufra algún accidente y/o lesión ocurrida dentro o fuera de la práctica deportiva y que posteriormente genere una incapacidad por un lapso superior a 15 días calendario, deberá presentar aval médico para reincorporación a la práctica ante la fisioterapeuta de su sucursal formativa después de finalizada la incapacidad.
17. **POLIZA:** Todos los deportistas se encuentran amparados con una póliza de accidentes de la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**, esta última se activa 4 días hábiles después de la legalización de la matrícula, la póliza está contratada para cualquier eventualidad física que surja con el deportista únicamente dentro del contexto del servicio escuela de formación deportiva tomado con Independiente Santa Fe S.A. en prácticas, competencias y/o demás actividades del programa. Toda vez que dicha eventualidad sea considerada como una urgencia y requiera por ende atención inmediata, la atención por medio de la póliza podrá ser el primer medio de servicio, teniendo en cuenta la cobertura de red hospitalaria, tiempo de llegada de la ambulancia para atender el caso y decisión del profesional de fisioterapia en conjunto con los padres o tutores del menor que estén presentes al momento de la eventualidad. Todos los deportistas deben portar en **TODOS** los entrenamientos el **documento de identidad**, carnet de la **EPS, Medicina Prepagada, Sisben y POLIZA**. Independiente Santa Fe S.A. no asumirá costos que la **EPS, PREPAGADA, SISBEN y/o POLIZA** no cubran dentro del Plan Obligatorio de Salud o servicio contratado con el proveedor de la póliza. Nota: Las especificaciones del servicio de la póliza, pueden ser consultadas con el personal de fisioterapia de cada sucursal formativa. **Las preexistencias no serán cubiertas** por el proveedor de la **POLIZA**.  
**Nota:** Se recomienda a padres de familia y/o tutores de los deportistas, utilizar el servicio de la póliza siempre y cuando la situación lo amerite y cumpla con las características de una Urgencia.
18. **ATENCION EN RED HOSPITALARIA DE LA POLIZA:** Toda vez sucedido el evento (accidente deportivo), el usuario podrá acercarse a uno de los centros médicos dispuestos por la seguradora a nivel nacional (consultar red de atención en Bogotá y resto del país) de manera inmediata y **hasta 72 horas después de ocurrido el evento**, al momento de notificar el accidente vía telefónica o directamente en el centro médico de la red hospitalaria, el usuario debe portar los documentos personales e indicar el número de la póliza para activar el servicio. Se

advierte que los tiempos para la atención de una **URGENCIA** tramitada por el servicio de la póliza, no dependen de la compañía **SEGUROS DEL ESTADO** ni de Independiente Santa Fe S.A. La clasificación de una urgencia en el centro médico la realizan los profesionales del mismo y la atención es inherente al sistema de salud de nuestro país entre otras variables que puedan llegar a presentarse al momento de la atención.

19. **RED DE ATENCIÓN EN BOGOTA POLIZA SEGUROS DEL ESTADO:** Para la atención de los diferentes eventos (accidentes deportivos) que pudieren llegar a presentarse durante el proceso formativo, **SEGUROS DEL ESTADO** ha dispuesto los siguientes centros médicos en Bogotá:

- **HOSPITAL DE ENGATIVA**
- **CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA UNICENTRO LTDA**
- **CLINICA COLSANITAS**
- **CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LIMITADA**
- **CLINICA DE OCCIDENTE**

20. **GASTOS MEDICOS DEL SERVICIO POLIZA SEGUROS DEL ESTADO:** El servicio de la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** ofrece entre otros amparos, un cubrimiento de entre **\$121.000** y hasta **\$8.500.000.00 en gastos médicos**, para eventuales accidentes deportivos ocurridos con los deportistas **ACTIVOS** del programa formativo en desarrollo de actividades de la escuela de futbol. El amparo por concepto de gastos médicos es deducible y no reacumulable. Nota: **Por ningún motivo se atenderán consultas cuyo valor de gastos médicos sea inferior a \$121.000.**

21. **RECLAMACION POR CONCEPTO DE EVENTUALIDAD:** Para hacer efectiva una reclamación por gastos médicos, el padre de familia y/o tutor deberá preservar las facturas de todos los procedimientos médicos que deriven de la imprevista eventualidad física sucedida con el menor, para posteriormente tramitar el reembolso a través de la aseguradora. Para mayor información, nuestro personal de fisioterapia en campo podrá sugerir el conducto y procedimiento de trámite ante la institución y la aseguradora.

22. **CERTIFICACION DE APTITUD MEDICA:** Para la primera sesión de entrenamiento, es indispensable que el deportista matriculado haya cargado en su perfil de usuario la **CERTIFICACION DE APTITUD MEDICA PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE**, avalada por un profesional médico especializado con vigencia máxima de 90 días previa a la primera sesión de entreno. Nota: **La fisioterapeuta de cada sucursal formativa podrá solicitar la certificación de aptitud médica en físico, si dicha certificación no cumple con los requerimientos estipulados por la escuela, el deportista podrá ser separado de la práctica deportiva.**

23. **AUSENCIAS AL PROGRAMA FORMATIVO DETERMINANTES JUSTA CAUSA:** Los deportistas que no puedan asistir al programa formativo por los determinantes "**JUSTA CAUSA**", podrán ser inactivos del sistema de pagos de manera parcial o por el lapso de duración estimado de la eventualidad o determinante, de la misma manera no serán sujetos a sanciones pedagógicas por su entrenador en el ejercicio del proceso formativo, entiéndase **JUSTA CAUSA** los siguientes motivos:

- a. **INCAPACIDAD**
- b. **CALAMIDAD DOMESTICA**
- c. **EVENTUALIDAD ECONOMICA**
- d. **PARA LOS MOTIVOS B. Y C. EL PLAZO MAXIMO DE INACTIVACION SERA DE UN MES.**

**Nota:** Los anteriores motivos deberán ser notificados y soportados por escrito ante el área administrativa del programa (Supervisor De Sede y/o Auxiliares Administrativas) inmediata al evento y/o máximo 48 horas posterior al mismo. En el caso de las incapacidades médicas, estas se deberán notificar al Supervisor De Sede, Entrenador, Fisioterapeuta o Auxiliares Administrativas de oficina, dentro de las 48 horas seguidas al evento médico. Al no reportarse la eventualidad en los tiempos estipulados, los cobros de mensualidad serán cargados en el sistema de manera normal.

- 24. EVENTUALIDADES SIN JUSTA CAUSA:** Cualquiera de los eventos no contemplados en el numeral 22. **JUSTA CAUSA, se consideran inexecutable frente al no pago de mensualidad, prórroga de mensualidades, inactivación o pagos parciales. NO SON DETERMINANTES JUSTA CAUSA ENTRE OTROS:**
- a. **VACACIONES ACADEMICAS.**
  - b. **SANCION PEDAGOGICA DE PADRES POR RENDIMIENTO ACADEMICO.**
  - c. **CANCELACION DE CLASES POR VARIABLES CLIMATICAS (LLUVIA O SEQUIA).**
  - d. **CANCELACION DE CLASES POR DECISION DE LOS ADMINISTRADORES.**

Nota: Por ningún motivo se realizara devolución de dinero alguno o cruce contable por concepto de pagos anticipados de anualidad o mensualidad, dados los eventos ya mencionados.

- 25. CANCELACION DE PRACTICAS POR EVENTUALIDADES MAYORES:** En caso de cancelación de entrenamientos por motivos de fuerza mayor (Lluvia o disposición administrativa del propietario del escenario), el club podrá reprogramar estos entrenamientos en la misma sucursal formativa o en otra sucursal del mismo programa, para esto podrá diseñar intercambios deportivos durante el año vigente en días feriados o diferentes a los usuales de entrenamiento (**únicamente se tratara de preservar el horario habitual de la práctica**).
- 26. CONSIDERACIONES ESPECIALES CLASES CANCELADAS POR VARIABLE CLIMATICA INVERNAL:**
- a) La cancelación de una sesión de prácticas no es consecuencia única de las lluvias presentadas durante las horas previas al desarrollo de la misma, es también consecuencia de las constantes lluvias que se hayan presentado durante los últimos 3 días previos al uso del escenario, situación que impide la realización de trabajos de mantenimiento y recuperación optima de campos mediante absorción natural.
  - b) Desde el programa de formación deportiva, atendiendo a la situación de los campos, se continuara preservando antes que otros ítems, las garantías mínimas para practicar el fútbol sin poner en riesgo la integridad de los entrenadores y deportistas, por tanto aun existiendo disponibilidad de espacios en épocas de invierno, el programa evaluara si estos están aptos para el uso por parte del personal deportivo y deportistas.
  - c) Todas las clases canceladas serán debidamente recuperadas durante el mes de la eventualidad o posterior a este a través de mecanismos habituales y emergentes, para esto será vital la autorización de los administradores de los escenarios deportivos y la voluntad de cooperación y comprensión de padres y deportistas.
  - d) Formas de recuperación de sesiones canceladas:

1. Recuperación en el mismo escenario mediante sesiones extendidas.
  2. Recuperación en el mismo escenario en días no habituales.
  3. Recuperación en escenario alternativo del programa formativo en días no habituales.
- e) Las anteriores formas de recuperación expuestas, serán socializadas por el supervisor de sede y los entrenadores a padres y deportistas, los acuerdos a los que se llegue posteriormente, deberán tener carácter de consenso y unanimidad por cada proceso formativo y categoría.
- f) El programa de formación deportiva ofrece la posibilidad de recuperación de algunas sesiones durante los días feriados.
- g) No habrá lugar a inactivación de pagos o rebaja en el valor de mensualidad por las variables mencionadas en el numeral 25.
27. **ASISTENCIA:** Los entrenadores deberán llamar a lista al término de cada sesión de prácticas, lo anterior con base en los listados de las categorías que están en la plataforma de escuelas. Los deportistas deben presentarse diez (10) minutos antes del inicio de la sesión según corresponda, la puntualidad y asistencia regular a todos los entrenamientos serán aspectos fundamentales para formar parte de las competencias oficiales y especiales. La asistencia a las competencias forma parte del programa formativo, la hora de llegada a cada encuentro de competencia o intercambio deportivo debe ser una (1) hora antes del inicio del partido. Los deportistas que tengan permiso para ausentarse de la práctica deportiva según los determinantes **JUSTA CAUSA**, no serán objeto de sanción pedagógica por parte del entrenador. **Nota: Con base en el procedimiento de llamado a lista, se realizara el control de cartera por cada categoría.**
28. **UNIFORME:** El uniforme principal de practica **UMBRO** para 2020 consta de (Camisa roja, pantalón rojo y medias blancas), Los uniformes de alternancia son todos aquellos que guardando la uniformidad, hayan sido confeccionados por la marca **UMBRO o TOTTO** y comercializados a través de la Casa Cardenal sede administrativa o Tienda De Escuelas Móvil. El uniforme de práctica y/o competencia podrá alternarse en colores y prendas, según indicación de cada entrenador, siempre guardando la uniformidad y adecuada presentación. Los deportistas deben entrenar con el uniforme oficial del **PROGRAMA con la camisa dentro de la pantaloneta**, **NO** se aceptan uniformes diferentes a los del programa formativo.
29. **DOCUMENTACION PERSONAL Y ACTIVIDADES:** Los deportistas y acudientes deben portar documentos de identificación, carne de EPS y póliza de accidentes en todos los entrenamientos, competencias y demás actividades relacionadas con el Programa De Formación. Es indispensable presentar la documentación ya referida, en las puertas de acceso a todas las instalaciones deportivas donde opera nuestro programa formativo.
30. **RENDIMIENTO ACADEMICO Y DEPORTIVO INTEGRAL:** Los deportistas en lo posible deben mantener un rendimiento académico ideal equiparado con el proceso deportivo, aspecto que emerge como componente integral del programa formativo. Para cumplir con este componente, los entrenadores podrán solicitar una copia del boletín académico del colegio y coadyuvar en la formación integral del deportista previo consentimiento del padre o acudiente. **Recomendación:** Se recomienda a los padres y/o acudientes no sancionar al menor que presente bajo rendimiento académico, con la exclusión del programa formativo, existen otras medidas pedagógicas que en cooperación con la escuela, pueden revertir de manera positiva la situación.

31. **COMPORTAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES:** Los deportistas y padres de familia deberán guardar un comportamiento ejemplar y respetuoso con los entrenadores, árbitros y autoridades de los diferentes torneos en los cuales participe el deportista en representación del club. De llegar a presentarse cobro de multas por incumplimiento a este ITEM los deportistas y/o padres de familia asumirán el pago de las mismas. Nota: Los comportamientos inadecuados por parte de alguno de los actores mencionados anteriormente, deberá ser notificado mediante informe escrito por el supervisor de la sucursal formativa o entrenador, posterior al estudio realizado por la dirección y el comité técnico del programa formativo, se tomarán sanciones pedagógicas temporales, según el grado de la falta podrán desencadenar en la exclusión del deportista o funcionario.
32. **ACTIVIDAD ESCUELA PARA PADRES:** La asistencia a las reuniones de padres programadas por el programa de formación para el taller “**ESCUELA PARA PADRES**” es de carácter obligatorio. Nota: La inasistencia a la reunión Escuela Para Padres podrá manejar escalas de sanción pedagógica dentro del objeto social del programa formativo.
33. **ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES:** No está autorizado el desarrollo de juegos, rifas, viajes, venta de productos por parte de funcionarios deportivos del programa formativo, acudientes y/o padres de familia. Nota: La organización, gestión, y/o participación en cualquier actividad de las anteriormente enunciadas, es causal de exclusión. (Los viajes de delegaciones deportivas para participar en eventos nacionales o internacionales en representación del programa formativo de la sociedad, deberán ser aprobados previamente por el representante legal y director del programa). Cualquier viaje organizado sin este aval, será concebido como representación no permitida de imagen y marca, además la sociedad no se hace responsable de dicha actividad no conocida o autorizada).
34. **CAUSALES DE EXCLUSION: Las causales de exclusión serán:**
- a) Llegadas tarde a los entrenamientos de manera reiterativa.
  - b) Inasistencias por el término de 1 mes.
  - c) Atraso en el pago de mensualidad por 1 mes sin notificación previa y determinante JUSTA CAUSA (22).
  - d) Actos de indisciplina con personal del programa, compañeros y padres de familia en prácticas y/o competencias.
  - e) No utilizar el uniforme de manera adecuada.
  - f) Falsedad en información y/o documentos.
  - g) Deportista diagnosticado con alguna preexistencia medica por la eps y/o por el cuerpo médico de la institución, no podrá tomar el servicio de práctica deportiva ni competencia alguna en la Escuela de Formación de Independiente Santa Fe.
  - h) Será excluido del programa de manera inmediata y automática el deportista y/o usuario, que manifieste signos de consumo por concepto de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estimulantes, alcohólicas o sus derivadas en el desarrollo de la práctica deportiva y competencias antes durante o después de las mismas. **Nota:** La institución podrá solicitar al acudiente y/o deportista en caso de ser necesario un examen de toxicología, para verificar o descartar una patología de consumo.
  - i) Conductas inapropiadas de padres y/o acudientes en entrenamientos y/o competencias que fueren en contra del presente reglamento.
  - j) Todas las aquí no contempladas que vayan en contravía de los objetivos y valores del programa formativo y/o del presente reglamento.
  - k) El **PROGRAMA** no devolverá dinero por ningún concepto en caso de que el alumno sea RETIRADO por las causales anteriores.



### **35. DISPOSICIONES ESPECIALES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS:**

- a) **USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS:** Los padres de familia y alumnos, así como el personal del programa formativo y asistentes eventuales invitados, deberán mantener un excelente y adecuado comportamiento al interior de cada una de las instalaciones donde opera el programa, por tal motivo no se permitirá el ingreso de mascotas ni alimentos a las sucursales. Se recomienda colaborar en la preservación del escenario y campos deportivos a través del uso adecuado de baños, campos y zonas verdes, haciendo buen uso de las basuras.
  - b) **RESPONSABILIDAD CON OBJETOS PERSONALES:** Se advierte que los escenarios deportivos donde opera el programa formativo de la sociedad, no son propiedad de la misma, por tanto cualquier eventualidad de pérdida, robo, daños a vehículos, extravió de documentación y demás no contempladas en este inciso, son responsabilidad única y exclusiva del usuario.
  - c) **UBICACIÓN EN LOS ESCENARIOS:** La ubicación de los padres y/o acudientes, además de los acompañantes esporádicos, será a los costados laterales de los campos deportivos, guardando una distancia promedio de entre 2 y 3 metros en cualquiera de las bandas laterales del campo deportivo hacia afuera. Esta medida aplica para entrenamientos y competencias oficiales y especiales, cualquier padre de familia, acudiente y/o acompañante esporádico que ingrese al campo, será de inmediato advertido para abandonar el terreno por cualquier funcionario del programa formativo.
  - d) **PARQUEADEROS:** En todas las sucursales del programa formativo, el parqueadero se cobra según disposición del administrador de las instalaciones deportivas, los administradores no se hacen responsables ante la pérdida y/o robo de vehículos, motos y objetos de valor de los vehículos ubicados en los parqueaderos, el cobro que se efectúa en las sucursales por este servicio, es única y exclusivamente por el lugar para parquear. La sociedad no se hará responsable de ningún daño, pérdida o robo que se ocasione durante el servicio de parqueadero. (En todas las sucursales se presta el servicio de vigilancia administrado por el propietario de cada instalación deportiva).
36. **COMPETENCIAS DEL COMITÉ DISCIPLINARIO:** Para todas las actividades que fundamentan el cumplimiento de los objetivos del programa formativo, emerge la comisión de disciplina del Club Independiente Santa Fe S.A. la cual a su vez reconoce al comité disciplinario del programa de formación deportiva como órgano de justicia que en primera instancia estudiara todas aquellas conductas que vayan en contra del presente reglamento, valores corporativos, objetivos formativos y competencias organizadas por el programa de formación. Este comité disciplinario está integrado por el director administrativo de las escuelas de fútbol o quien haga sus veces, el profesional en derecho vinculado a la institución o quien haga sus veces y los 4 integrantes que componen el área de coordinación deportiva del programa formativo. El comité podrá emitir conceptos, autorizar o desautorizar peticiones, sugerir y/o modificar normas todas relacionados con el objeto del programa formativo mediante **RESOLUCIONES**, la sociedad reconoce su naturaleza y le faculta para tomar decisiones pedagógicas y/o sancionatorias a que haya lugar, basados en el presente reglamento, en ejercicio lógico de velar por el ideal desarrollo de los objetivos formativos integrales del programa.
37. **CANCELACION DEL SERVICIO:** Cuando el usuario decida por cualquier motivo cancelar el servicio de formación deportiva, deberá notificar esta novedad por escrito a la dirección administrativa del Programa De Formación Deportiva por

medio del supervisor administrativo de su sucursal, exponiendo y justificando el motivo de la cancelación. Siempre que la notificación surja después de dos sesiones tomadas durante el mes, el sistema le generara un cobro parcial de mensualidad. Para los casos en los cuales el usuario haya tomado el servicio entre una (1) y dos (2) sesiones, no habrá lugar a pago de mensualidad, solo se requerirá la notificación escrita para cancelar la vacante y quedar a paz y salvo con la sociedad. Para todos los efectos independiente del motivo, la cancelación del servicio de formación deportiva no generara devolución del valor pleno pagado en la matricula y/o mensualidad a favor del usuario, toda situación especial aquí no estipulada, será analizada por la dirección administrativa del programa para atender de manera justa la solución satisfactoria de la novedad.

#### **ANEXO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS EN CAMPO Y SUS VARIABLES**

De conformidad con el **REGLAMENTO PARA EL AÑO 2020**, Independiente Santa Fe Sociedad Anónima da a conocer el procedimiento de control de pagos de mensualidad para 2020 conforme a lo dispuesto en el reglamento del programa formativo. Atendiendo a lo anterior se establece y da a conocer el procedimiento administrativo de control de pagos de mensualidad en campo a través de los agentes de control establecidos por la sociedad:

1. **PLAZO DE PAGO DE MENSUALIDAD Y RESPONSABLES DEL CONTROL:** El pago de la mensualidad debe ser cancelado dentro de los primeros CINCO (5) días de cada mes por medio de nuestros canales de pago (Recibo de pago BBVA cargado al perfil del usuario y/o acudiente y/o Pago Online BBVA. El deportista que no haya cancelado el valor de la mensualidad dentro del plazo estimado, NO podrá participar del entrenamiento y/o competencia interna o externa. El entrenador y supervisor administrativo deberán ejecutar los procesos de control e inspección de estados de cuenta a través de las herramientas establecidas por la sociedad antes, durante y/o después de cada sesión de práctica, en su ejercicio podrá tomar las medidas pedagógicas y administrativas a las que haya lugar conforme al reglamento y sus anexos.
2. **FUNCION ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DEL PROGRAMA:** Es función administrativa primordial del entrenador y supervisor, controlar y supervisar de manera eficaz y a la fecha, los pagos de las mensualidades de los alumnos que forman parte del programa formativo en todas las categorías dentro del plazo estimado.
3. **CONTROL DE ESTADO DE CUENTA:** El mecanismo de control para supervisar y avalar la participación de los alumnos en las prácticas deportivas se realizara con base en la consulta en tiempo real o actualización de pagos confrontados que emita el software contable de la escuela. El programa tecnológico será administrado por parte de entrenadores, auxiliares y supervisores con limitación de derechos para consulta, emergiendo como el mecanismo de validación único para ejercer el control y supervisión de cartera en campo desde el momento del control de asistencia.
4. **PROCEDIMIENTO DE SUPERVISION DE CARTERA:** El procedimiento de supervisión de pagos se realizara por parte de cada entrenador y/o supervisor al finalizar la sesión en todas las prácticas, una vez el deportista realice su pago en los tiempos estipulados, este se reflejara en el programa y no será objeto de

llamados de atención o sanciones pedagógicas. Para desarrollar el procedimiento de control, cada entrenador y/o supervisor llevara consigo un dispositivo PC, Smartphone, Android o Tablet de uso personal con acceso a plan de datos, esta herramienta le permitirá hacer el respectivo llamado a lista, observando al mismo tiempo el estado de cuenta de cada deportista. Después del plazo estimado de pago (día 1 a día 5), el supervisor administrativo de cada sucursal formativa realizara controles administrativos a todas las categorías de su sucursal, teniendo en cuenta el programa tecnológico, la categoría que administra el entrenador, el número de participantes de la sesión y las variables notificadas que se puedan presentar en la categoría.

5. **CONTROL DE PAGOS REALIZADOS EN HORARIO NO BANCARIO POR PSE:** Para efecto de los pagos a través de PSE realizados en horario no bancario o el mismo día de la práctica, es imprescindible presentar al supervisor de sede y entrenador el recibo de pago emitido en la notificación digital.
6. **DE LOS CASOS ESPECIALES POR IMPOSIBILIDAD DE PAGO EN EL PLAZO ESTIMADO:** Toda situación especial que imposibilite al padre y/o acudiente pagar la mensualidad del servicio de formación deportiva del alumno en el plazo estimado (día 1 – día 5), deberá ser comunicada por escrito a la dirección del programa formativo al momento de la matrícula o a través de los agentes de control, en la comunicación se debe explicitar y argumentar el motivo que imposibilita cancelar la obligación en la fecha estipulada, suponiendo además una fecha de compromiso para pago de la mensualidad inferior al día veinte (20) del mes vigente. Después de estudiada y avalada la solicitud, se emitirá una copia de la comunicación al supervisor de la sucursal formativa y entrenador de la categoría, para que esta repose en la carpeta o folder de supervisión de pagos que administre el entrenador. Todo caso especial que no cumpla con el proceso de comunicación aquí descrito y estipulado en el reglamento, no podrá ser autorizado para tomar el servicio en campo.
7. **DE LAS SITUACIONES IMPREVISTAS Y/O EVENTUALIDADES QUE IMPOSIBILITAN EL PAGO DE MENSUALIDAD:** Toda situación imprevista o eventualidad para el pago de la mensualidad surgida después de la legalización de la matrícula y dentro de alguno de los periodos del proceso formativo, deberá ser transmitida de manera verbal y soportada por escrito ante la dirección del programa formativo de manera inmediata a la eventualidad conforme al **numeral 22.** del reglamento en concordancia con los determinantes **JUSTA CAUSA.** Con base en el estado de cuenta al momento del evento, además de los argumentos y razones de valor expuestos en el escrito, la dirección del programa estudiara y posibilitara las alternativas que más se ajusten para dar una solución óptima en pro del deportista y su núcleo familiar, tratando de evitar la afectación del servicio de enseñanza. La decisión final ante eventualidades es competencia única y exclusiva de la dirección del programa formativo, por tanto hasta que no sea emitida una comunicación favorable al supervisor de sede y entrenador, el deportista no podrá tomar el servicio de aprendizaje.
8. **PAGO ATRASADO DE MENSUALIDAD (EXTEMPORANEO):** Todo pago de mensualidad realizado después del día cinco (5) de cada mes, se toma como pago extemporáneo, para todos los casos el deportista que pague por fuera del plazo estimado no podrá hacer uso del servicio de práctica de manera normal, como tampoco del beneficio de acompañamiento del padre y/o acudiente para ingresar a los partidos tipo B y C que dispute Independiente Santa Fe S.A. en el estadio el campin.

**9. MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTROL DE PAGOS DE MENSUALIDAD:**

- a) **ATRASO DE PAGO DE UNA SESION DESPUES DE FECHA CORTE:** Cuando el deportista se presente a la primer sesión de entrenamiento después de la fecha corte (día 5) sin acreditar el pago de mensualidad previa revisión por parte de algún agente de control, no podrá tomar el servicio de entrenamiento de manera normal con el grupo de trabajo, por tanto deberá ser enviado a realizar trabajos diferenciales sin el elemento, con el área de fisioterapia por una (1) sesión de práctica. Nota. Ante cualquier inconveniente surgido durante el ejercicio del procedimiento de control, error o equivocación por parte del responsable del proceso, el padre de familia y/o acudiente podrá demostrar con evidencia física (fotocopia de recibo de pago) el pago efectuado a Independiente Santa Fe S.A. con el fin de evitar las sanciones descritas.
- b) **ATRASO DE PAGO DE DOS SESIONES O MÁS:** Siempre que el deportista se presente a tomar el servicio de formación después de la primera sesión en mora (segunda sesión después de fecha límite de pago), no podrá realizar la práctica deportiva con la categoría, ni de manera diferencial con el área de fisioterapia (ya habiendo agotado este recurso). Para tal efecto el alumno no podrá ser devuelto a su casa y tendrá que ser dirigido al supervisor administrativo de la sucursal, persona que deberá tratar de comunicarse con el acudiente para informar la novedad presentada y posteriormente solo podrá autorizar la salida de la sucursal del alumno, una vez haya finalizado la sesión de la práctica deportiva.
10. **INACTIVACION DE USUARIOS EN MORA:** Toda situación que se identifique como pago no ingresado y/o servicio no tomado por parte de algún usuario del programa formativo, cuyo periodo de tiempo sea superior a 4 sesiones de prácticas consecutivas reflejado en los listados de asistencia del entrenador sin justa causa, será motivo de inactivación administrativa en las bases de datos.
11. **CANCELACION DEL SERVICIO PARA EL USUARIO EN MORA:** Toda situación que se identifique como pago no ingresado y/o servicio no tomado por parte de algún usuario del programa formativo sin justa causa, cuyo periodo de tiempo sea igual a un (1) mes, será tomado como deserción y por consiguiente se comunicara vía e-mail a la cuenta registrada en el formulario web, la cancelación del servicio reportando el estado de cuenta con el valor en mora. Después de este proceso será emitida la vacante al área de soporte técnico para disponibilidad del público en general.
12. **PLAZOS Y PAGOS DE MATRICULA EN EJECUCION DEL PROGRAMA:** Independiente del mes en el cual el usuario realice el registro, el valor de la matrícula no será inferior o ponderado. Cualquier pago de matrícula ponderada será únicamente autorizado por la dirección del programa formativo. La matrícula tiene vigencia desde el día del pago y hasta el día 15 de diciembre. La plataforma para matricula estará activa de acuerdo a las sedes y vacantes disponibles por categoría. Cuando la matricula se legalice durante la semana 2, 3, o 4 de un determinado mes, se cargara al perfil de pagos del usuario el recibo por mensualidad ponderada, ajustando el valor de mensualidad al tiempo del servicio que se tomara.
13. **PROCEDIMIENTO DE LA INCAPACIDAD MEDICA PARA INACTIVACION DE PAGO PARCIAL:** Siempre que el deportista presente una novedad clínica diagnosticada como incapacidad y le inhabilite para la práctica deportiva por un periodo parcial inferior a un mes, el acudiente deberá presentar la incapacidad en las oficinas administrativas del programa de manera inmediata dentro de las 48 horas seguidas al evento, a fin de que se autorice desde la dirección la excusa

justificada del deportista a la práctica. Según los días de incapacidad que impidieron tomar el servicio de manera normal y aquellos restantes dentro del mismo mes en los cuales participo de la práctica deportiva con normalidad, el área administrativa supondrá un valor ponderado para pago de mensualidad que se aplicara al mes siguiente del evento.

14. **PROCEDIMIENTO DE LA INCAPACIDAD MEDICA PARA INACTIVACION DE PAGOS PLENOS:** Siempre que el deportista presente una novedad clínica que genere una incapacidad y le inhabilite para la práctica deportiva por un periodo pleno (1 mes, 2 meses etc), el acudiente o deportista deberá cargar en el sistema la incapacidad y presentarla a la fisioterapeuta de la sucursal y entrenador respectivo, a fin de que esta novedad sea conocida por el programa y surja efecto de inactivación parcial del pago de mensualidad por el periodo de la misma, dicha exención de pago si ha lugar, será cargada a la plataforma de pagos sin valor.
15. **PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL ESTADIO EL CAMPIN (PARTIDOS CLASE B Y/O C – NO CLASICOS):** Para que el alumno pueda acceder al beneficio de ingreso al estadio El Campin en compañía de su acudiente, deberá presentar en la puerta quince (15) el día del evento, el comprobante de pago de mensualidad vigente BBVA que certifique el pago dentro del plazo estimado de mensualidad (día 01 a día 5) además de los documentos de identificación enunciados en el numeral 4. Literal e) del reglamento. Los pagos extemporáneos de mensualidad solo podrán acreditar y validar el ingreso del deportista sin acudiente.
16. **CANCELACION DEL SERVICIO:** Cuando el usuario decida por cualquier motivo cancelar el servicio de formación deportiva, deberá notificar esta novedad por escrito a la dirección administrativa del Programa De Formación Deportiva, exponiendo y justificando el motivo de la cancelación. Siempre que la notificación surja después de dos sesiones tomadas durante el mes, el sistema le generara un cobro parcial de mensualidad. Para los casos en los cuales el usuario haya tomado el servicio entre una (1) y dos (2) sesiones, no habrá lugar a pago de mensualidad, solo se requerirá la notificación escrita para cancelar la vacante y quedar a paz y salvo con la sociedad. Para todos los efectos independiente del motivo, **la cancelación del servicio de formación deportiva no generara devolución del valor pleno pagado en la matrícula y/o mensualidad a favor del usuario**, toda situación especial aquí no estipulada, será analizada por la dirección administrativa del programa para atender de manera justa la solución satisfactoria de la novedad.

Comuníquese y cúmplase:

Dado en Bogotá a los treinta (31) días del mes de enero de 2020.

***“FORMAMOS HOMBRES INTEGRALES Y TALENTOS DEPORTIVOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD Y EL FUTBOL COLOMBIANO”***

***INDEPENDIENTE SANTA FE***

***“TRADICION Y PRESTIGIO DE FORMACIÓN DEPORTIVA INTEGRAL DE ALTA CALIDAD”***